

CÓDIGO DE ÉTICA

Resolución SNC N° 541/2014



**TETĀ
ARANDUPY**
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
**NACIONAL
DE CULTURA**

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



**TETĀ
ARANDUPY**
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
**NACIONAL
DE CULTURA**

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Horacio Cartes Jara
Presidente de la República

Mabel Causarano
*Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura*

Vladimir Velázquez
Director General de Gabinete

Ana Mello
Directora General de Diversidad y Procesos Culturales

Osvaldo Salerno
Director General de Bienes y Servicios Culturales

Edberta Mendoza
Directora General de Administración y Finanzas

Leticia Barrios E.
Diseño Gráfico

Nancy Armoa
Directora de la Unidad Anticorrupción

Gilda Espínola Orrego
Directora Jurídica

Edgar Cáceres
Coordinador del MECIP

Secretaría Nacional de Cultura
Estados Unidos 284 esq. Mcal. Estigarribia. Asunción, Paraguay
595 21 442515/6
info@cultura.com.py
www.cultura.gov.py

“Este Código de Ética debe convertirse en guía para el comportamiento de todos los funcionarios y funcionarias, de manera a contribuir en crear un clima de confianza para el cumplimiento de los objetivos misionales”.

Mabel Causarano



RESOLUCION SNC N° 541 /2014

POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE ÉTICA APROBADO POR RESOLUCIÓN SNC N° 898 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Asunción, 25 de junio de 2014

VISTO: La necesidad de ratificar el Código de Ética en atención al cambio de autoridades en la Secretaría Nacional de Cultura (SNC).

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, el Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008 aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que, la Resolución SNC N° 898 de fecha 08 de noviembre de 2012, aprueba el Código de Ética de la SNC.

Que, el Decreto N° 27 de fecha 16 de agosto de 2013, en su Artículo 1° establece: "*Nombrase a la Señora Mabel Mirian Gladys Causarano Vda. de Asibey, como Secretaria Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República*"

Que, por Acto administrativo SNC/MECIP N° 001/2013 de fecha 15 de noviembre de 2013, la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) ha adoptado el MECIP.

Que, la Coordinación MECIP ha procedido a la revisión del Código de Ética aprobado por Resolución SNC N° 898 de fecha 08 de noviembre de 2012, detectando cierto errores ortográficos y de concordancia, por lo que recomienda su corrección y reimpresión.

Que, en el Decreto N° 10278 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051 Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura" en su Artículo 3° Inciso d) establece lo siguiente: "Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** **RATIFICAR**, el Código de Ética aprobado por Resolución SNC N° 898 de fecha 8 de noviembre de 2012, que se Anexa a la presente.
- Art. 2°.-** **DISPONER**, la realización de las correcciones necesarias al texto del Código de Ética para su posterior reimpresión.
- Art. 3°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

CULTURA
SECRETARÍA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva



■ Código de Ética

■ Finalidad

Se presenta como el principal referente ético destinado a orientar la gestión institucional. Sus principios, valores y directrices serán aplicados para el mejoramiento del desempeño y la calidad humana de todos los y las integrantes de la SNC.

■ Compromiso

Fue elaborado con plena participación de equipos conformados para tal fin y, en este sentido, se constituye en un compromiso asumido de manera consensuada para su aplicación y apropiación, que es responsabilidad de todos y todas, en cada nivel de la institución.

I. MISIÓN

Diseñar, regular e impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural tangible e intangible, preservar la diversidad cultural y lingüística; promover y amparar la participación ciudadana en todas las actividades, las distintas creaciones y manifestaciones culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional.

II. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En este sentido, los principios éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse con los otros en el desempeño de sus funciones públicas. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de transgresión o negociación.

Principios éticos de la SNC

- Sus servidores públicos son actores claves para la gestión de las políticas culturales y se deben a la ciudadanía.
- La institución adopta un modelo democrático de gestión cultural, orientado a la descentralización y en un marco de tolerancia, reconocimiento de la diversidad cultural y respeto de los derechos culturales de las minorías.
- Facilita y garantiza la participación de los servidores y servidoras públicos en los procesos de mejora institucional.

- Asegura el derecho de acceder a los bienes y servicios culturales y contribuye a la dignificación del ser humano.
- Su función está orientada a integrar lo artístico, intelectual y científico en los proyectos estatales de desarrollo económico y social. Es responsable del cuidado y la preservación del ambiente natural y construido, considerados como bienes provistos de valor cultural.
- Destina de manera exclusiva los bienes y recursos asignados para el cumplimiento de su misión.
- Posibilita el acceso a la información en forma libre y transparente.
- Rinde cuentas periódicamente de su gestión y prevé los mecanismos necesarios para divulgar adecuadamente esta información.
- En todas sus gestiones, el interés general prevalece sobre el interés particular.

III. VALORES

Los valores son aquellas formas de ser y actuar considerados válidas y benéficas para todos y todas que, por tanto, posibilitan una convivencia constructiva y dignificante en todos los ámbitos en que los seres humanos se relacionan.

En este sentido, la SNC adopta los siguientes valores como guías de su gestión:

Transparencia

Honradez

Pluralismo

Protección

Servicio

Respeto

Responsabilidad

Colaboración

Confianza

■ **Transparencia**

Suministra a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se le solicita y rinde cuentas periódicamente a la sociedad sobre los resultados obtenidos en su gestión. Así mismo propicia juicio imparcial en los procesos de adjudicación.

■ **Honradez**

Utiliza y cuida sus recursos y bienes públicos para satisfacer las necesidades de la colectividad.

■ **Pluralismo**

Reconoce las diferentes culturas que coexisten en el país, con sus formas particulares de expresión, y observa los mecanismos pertinentes para servir a éstas, de manera inclusiva y eficiente.

■ **Protección**

Defiende y ampara los derechos de las personas y comunidades relacionadas con sus obras, pensamientos y expresiones, así como los derechos de los servidores y servidoras públicos a desempeñar sus trabajos en un ambiente y condiciones dignos.

■ **Servicio**

Ofrece la debida atención a los grupos de interés con el mejor trato, la mayor celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole, pero atendiendo a las condiciones particulares de cada tipo de usuario (adultos mayores, personas con discapacidad, etc.)

■ **Respeto**

Reconoce la diversidad en las personas y culturas, y brinda servicios evitando toda forma de trato discriminatorio o desigual, en cualquiera de los niveles, propiciando una convivencia armónica.

■ **Responsabilidad**

Asume de manera consciente y libre las consecuencias de sus acciones y la envergadura de su compromiso para con sus grupos de interés, generando los mecanismos disciplinarios pertinentes para resarcir la comisión de errores en su gestión.

■ **Colaboración**

Fomenta espacios de trabajo de carácter participativo que involucra a todos los estamentos de la institución con el objeto de aunar esfuerzos y propiciar mejoras para la consecución de los objetivos institucionales.

■ **Confianza**

Honra los puestos de trabajo, ejerciendo de manera veraz y competente las funciones asignadas para beneficio de sus grupos de interés.

IV. DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices Éticas son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

Pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

La directrices éticas, en relación a los grupos de interés son:

■ Con la Ciudadanía

Optimiza los servicios a la ciudadanía, propiciando el buen trato y brindando con celeridad toda información requerida por los grupos de interés, previendo estrategias y mecanismos pertinentes para que estos lleguen de manera oportuna y eficaz, proveyendo además los medios para hacer efectiva la participación ciudadana en el diseño e implementación de las políticas culturales; garantizando el acceso a los bienes y servicios.

Prioriza el uso racional de los recursos para que estos beneficien a todos los grupos de interés y realiza rendición de cuentas claras, comprensibles y al alcance de todos.

■ Con los servidores públicos

Propicia la imparcialidad en los procesos de selección, y respeta las capacidades y particularidades de cada persona, sabiendo que así se enriquece el trabajo en la gestión pública y se posibilita un desempeño creativo. Dispone de ambientes y condiciones dignas para el desempeño de las funciones y genera espacios colaborativos de trabajo que permitan la participación de las personas en el diseño y ejecución de procesos orientados al logro de objetivos.

■ Con los contratistas y proveedores

Garantiza a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministra en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, y toma las decisiones según las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, respetando el criterio de la imparcialidad.

Realiza seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; cumpliendo sus compromisos contractuales con los contratistas.

■ Con las instituciones públicas

Fortalece los espacios de coordinación interinstitucional, las mesas técnicas y de diálogo, la celebración de convenios y alianzas que permitan el trabajo en ejes transversales y estratégicos, y que propicien el incremento de la calidad e integridad de los servicios públicos y el logro de los objetivos del Estado.

■ Con los Órganos de Control

En la SNC se aplica mecanismos para el cuidado de los bienes y recursos asignados para los fines institucionales y asume las recomendaciones y observaciones de los Órganos de Control, generando responsablemente, las medidas para resarcir las consecuencias de sus acciones, si éstas afectaren dichos bienes y recursos

■ ***Con las organizaciones sociales, artísticas y culturales***

Reconoce la importancia de las organizaciones como actores fundamentales en la articulación y producción de acciones para el desarrollo de la sociedad. Propicia espacios de concertación, que permitan la discusión y el diseño de políticas culturales cada vez más específicas y de mayor impacto. Proporciona información veraz y completa sobre su gestión y establece un vínculo de respeto y cordialidad con estas organizaciones.

■ ***Con las minorías culturales***

Amparada en la Constitución de la República del Paraguay en lo relativo a la pluralidad cultural y en consonancia con la misión institucional, reconoce y acepta las diferencias de las distintas culturas existentes en el país, y genera mecanismos para garantizar el acceso a los bienes y servicios ofrecidos por la SNC.

Como ente que regula las políticas culturales del país, promueve y protege los derechos de estas comunidades respetando y apoyando sus procesos culturales.

■ ***Con el medio ambiente***

Promueve una cultura organizacional que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de la realización de acciones de capacitación y sensibilización, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.



www.cultura.gov.py



culturapy



cultura_py